

ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 5367

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 61/UPEJOL/18

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA “JÓVENES REPORTEROS”

1. OBJETIVO GENERAL:

El presente Anexo de “Bases y Condiciones” establece los lineamientos a observar en la convocatoria para desempeñarse como “Jóvenes Reporteros”, la que se realiza dentro del Programa “SUMATE A LOS JUEGOS”, aprobado mediante Resolución N° 62/SECDI/2018, en el marco de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (en adelante, “los Juegos”), organizado por el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (en adelante, el “Comité Organizador”), del cual la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 es parte.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

El objetivo de la presente convocatoria es la selección de cuarenta y seis (46) colaboradores, cuarenta (40) se desempeñarán como “Jóvenes Reporteros” y 6 como suplentes conforme punto 6.3 del presente, los cuales colaborarán con el equipo de comunicación de redes sociales y plataforma digital de los Juegos, dando cobertura a las actividades deportivas, culturales y educativas, en el marco del Programa “SUMATE A LOS JUEGOS” de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

Asimismo, la convocatoria tiene, como fin último, transmitir, transferir, reforzar y aumentar la identificación con el movimiento olímpico en cualquiera de sus expresiones y sus valores deportivos, culturales y sociales, dejando un legado intangible para las actuales y futuras generaciones de comunicadores.

La misma será destinada a estudiantes y/o profesionales, recibidos de las carreras terciarias o de grado de periodismo, comunicación, fotografía, realización audiovisual, diseño multimedial o afines, que residan o asistan a una institución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Área Metropolitana de Buenos Aires, distribuidos de manera equitativa en términos de género.

3. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria está dirigida a personas humanas, que sean argentinos nativos, de entre 18 y 24 años de edad al 1 de agosto de 2018, que sean alumnos regulares o egresados de universidades y/o instituciones terciarias de periodismo, fotografía, realización audiovisual, cine o diseño multimedial, que residan o asistan a una institución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Los municipios que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce como Área Metropolitana de Buenos Aires son los siguientes: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, y Zárate.

3.1- Requisitos generales:

- Personas humanas
- Tener entre 18 y 24 años de edad
- Ser argentino nativo
- Presentar copia de DNI
- Constituir correo electrónico y perfiles en redes sociales.

3.2- Requisitos particulares:

- Presentar constancia de alumno regular, certificado de título en trámite u original y copia del título universitario y/o terciario de universidades y/o instituciones terciarias de periodismo, fotografía, realización audiovisual, cine o diseño multimedial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Área Metropolitana de Buenos Aires.

- Presentar un video en formato digital, de realización hogareña, con una duración máxima de treinta (30) segundos, con una presentación personal indicando nombre, apellido y edad, y comentando un aspecto del olimpismo.

4. POSTULACIÓN:

El Participante deberá realizar su postulación mediante el envío de un correo electrónico a la casilla de jovenesreporteros@buenosaires2018.com, adjuntando la documentación solicitada en los puntos 3.1 y 3.2.

Asimismo, el participante deberá subir a su/sus redes sociales el vídeo de realización hogareña, detallado en el punto 3.2, y mencionar la siguiente etiqueta en referencia a los Juegos: #buenosaires2018.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la postulación.

La postulación por parte del participante implica el pleno conocimiento de la normativa que rige la presente Convocatoria y la aceptación en su totalidad de las Bases y Condiciones estipuladas, como así también todas las aclaratorias que la Autoridad de Aplicación hubiera emitido.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Durante todo el período de desarrollo de la convocatoria, los participantes podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de las presentes Bases y Condiciones, para ello deberán enviar un correo electrónico a la casilla jovenesreporteros@buenosaires2018.com.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá emitir aclaraciones para esclarecer cualquier duda o interpretación a las disposiciones de las Bases y Condiciones.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. Comité Evaluador

El Comité Evaluador será designado por la Autoridad de Aplicación a través del correspondiente acto administrativo y estará conformado por tres (3) integrantes, pertenecientes al equipo de las áreas técnicas “Press Operations” y “Communications” del Comité Organizador.

Los postulantes de la convocatoria no podrán objetar o recusar a los miembros del Comité.

6.2. Etapa de Preselección

El Comité Evaluador emitirá un Acta de Recomendación, que deberá detallar una lista por Orden de Mérito, con la justificación correspondiente, que preseleccionará a 46 postulantes que, a su criterio, deberían desempeñarse como los 40 Jóvenes Reporteros y los 6 suplentes.

El Comité Evaluador analizará cada postulación, bajo los siguientes criterios de selección:

- Originalidad/Creatividad: se evaluará la forma, creatividad y originalidad como se presenta el postulante.
- Compromiso/Interés: se evaluará el compromiso e interés que tenga el postulante en el deporte, el olimpismo y sus valores.
- Habilidades/conocimientos: se evaluará las habilidades personales, los conocimientos en deportes, cultura general, etc.
- Idiomas: se valorará el dominio oral y escrito de un idioma diferente al castellano.

Los resultados serán notificados a los participantes a través del correo electrónico constituido a los efectos del presente, y se les solicitará que, a fin de acreditar la documentación enviada en formato digital, deberán presentarse en las oficinas de UPEJOL, sita en la calle Adolfo Alsina N° 1659 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario que se indique oportunamente con la documentación original detallada en el punto 3, a los fines de su verificación.

6.3. Etapa de Selección

En la última etapa, verificada que sea la documentación solicitada en el punto 6.2., el Comité Evaluador elevará un Acta Final la que informará a la Autoridad de Aplicación los 46 jóvenes que han cumplido exitosamente con los requisitos y objetivos de la convocatoria, para desempeñarse conforme el Orden de Mérito establecido de la siguiente manera:

- Cuarenta (40) Jóvenes Reporteros Oficiales
- Seis (6) suplentes

La etapa de selección finalizará el 30 de abril de 2018.

Los resultados serán notificados a los participantes a través del correo electrónico constituido a los efectos del presente y en la página oficial www.buenosaires2018.com.

7. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

7.1. Entrenamiento

La primera etapa de actividades es la de entrenamiento de los candidatos seleccionados y los candidatos suplentes. Esta etapa constará de dos instancias:

7.1.1. Entrenamiento a Distancia

Durante el entrenamiento a distancia, que comenzará el 01 de agosto de 2018, los seleccionados recibirán, de modo virtual en el correo electrónico constituido a los fines de la presente convocatoria o una página web destinada a este fin, información que les permita conocer los detalles de Los Juegos y que deberán incorporar para desarrollar sus tareas. Esta data se referirá al funcionamiento de los parques, las sedes, la historia de los Juegos Olímpicos de la Juventud, las actividades complementarias al calendario deportivo, etc.

7.1.2 Entrenamiento Presencial

El entrenamiento presencial comenzará el 24 de septiembre al 5 de octubre de 2018 fecha en que los “Jóvenes Reporteros” se reunirán y se interiorizarán sobre el funcionamiento de la organización: recorridas por los parques y las sedes, salas de prensa, Villa Olímpica y participación en Workshops comandados por el equipo del Comité Organizador.

Las jornadas de capacitación incluirán:

- Actividades comandadas por los empleados de las áreas técnicas “Press Operations” y “Communications” del Comité Organizador.
- Charlas informativas con otras áreas funcionales del Comité Organizador y/o con periodistas de experiencia olímpica, deportistas y/o personalidades destacadas del deporte, la comunicación, el olimpismo y otros temas de interés.

Asimismo, en esta etapa se les entregará a los candidatos seleccionados el equipamiento necesario, que se detalla en el punto 7.4.

7.2. Actividades durante los Juegos “GAMES TIME”

Al comenzar los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, del 6 al 18 de octubre, los participantes serán divididos en grupos de trabajo para cubrir las actividades deportivas y no deportivas de relevancia, tanto en los parques donde se llevarán a cabo los Juegos, la Villa Olímpica y las distintas sedes.

Habrán coordinadores que, bajo el mando del director de Comunicaciones, determinarán la planificación de actividades diarias de cada uno de los integrantes del grupo, de acuerdo con lo que establezca el Comité Organizador.

7.3. Coordinadores

Los participantes que se desempeñarán como “Jóvenes Reporteros” estarán coordinados por profesionales especializados en las distintas áreas de los medios de comunicación.

El equipo de coordinadores responderá al lineamiento de trabajo establecido por el Comité Organizador.

7.4. Equipamiento

A los candidatos seleccionados se les proveerá, en la etapa del entrenamiento presencial, el siguiente equipamiento:

- Uniforme: el cual constará de una gorra, dos remeras, una campera, un buzo, un poncho y una mochila ecológica.

- **Acreditación:** Una acreditación personal que le permita el ingreso a las sedes deportivas y no deportivas, y a los espacios destinados para la prensa acreditada.

- **Equipamiento tecnológico:** el área funcional “Press Operations” del Comité Organizador, dará en préstamo los siguientes elementos a los participantes y/o coordinadores, para que sean utilizados exclusivamente en ocasión de los Juegos:

- Teléfonos celulares de gama media/alta 4G, cada teléfono con su respectiva tarjeta SIM y un abono que le permita utilizar el servicio de telefonía celular y acceso a internet durante los Juegos.
- Cargadores portátiles de batería.

Los siguientes elementos serán distribuidos, de acuerdo a las funciones diarias asignadas a cada participante y/o coordinador:

- Cámaras audiovisuales.
- Tarjetas de memoria de 32 GB Clase 10
- Computadoras Notebook

Los participantes seleccionados se someterán a la normativa vigente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de los bienes que le sean entregados, así como a los procesos que emita la Unidad de Proyectos Especiales “Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018” al respecto.

Una vez finalizadas las actividades, los participantes seleccionados deberán devolver el equipamiento tecnológico en las mismas condiciones de funcionamiento en que se les fue entregado.

7.5. Comida y traslados

1) UPEJOL cubrirá los gastos de comida que correspondan durante las horas de colaboración desempeñadas por los participantes, con acceso al mismo menú que el equipo de trabajo del Comité Organizador, desde el 24 de septiembre al 19 de octubre del corriente.

2) UPEJOL le otorgará al participante una Acreditación de acceso a los estadios y parques, que a su vez le permitirá tener acceso a los servicios de transporte público de manera gratuita y a los servicios de transporte que brinda el Comité Organizador a partir de que los mismos estén en vigencia.

7.6. Disolución

Finalizada la tarea, cada participante de la convocatoria “Jóvenes Reporteros” recibirá una devolución del coordinador a cargo y diploma conmemorativo de su participación en el Programa. Se evaluará su desempeño considerando, entre otras cosas, su compromiso, versatilidad y nivel de información.

7.7. Régimen de suplencia

En caso de que alguno de los seleccionados no pueda hacer efectiva su participación en la presente convocatoria, podrá reemplazarlo uno de los postulantes suplentes designados en el orden de mérito establecido.

Los suplentes, a fin de poder reemplazar a los Jóvenes Reporteros seleccionados, deberán participar de los entrenamientos establecidos en el punto 7.1.

Solo accederán al resto de los beneficios indicados en la presente Convocatoria cuando los seleccionados, por cualquier motivo, no puedan hacer efectiva su participación en las actividades.

La pérdida del beneficio en ningún caso importará para los seleccionados y/o suplentes derecho a reclamo y/o acción y/o indemnización y/o compensación económica o de cualquier índole, comprometiéndose a mantener indemne de cualquier tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. SEGUROS

UPEJOL brindará a los candidatos seleccionados un seguro de Accidentes Personales que los indemnice en caso de muerte por accidente, Invalidez total o parcial por accidente y que contemple reintegros en caso de gastos médico/farmacéuticos, siempre que esto ocurra en

ocasión del desarrollo de las tareas propias de la Convocatoria, y con vigencia desde el 24 de septiembre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018.

9. RESPONSABILIDAD

Los participantes del Programa se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o al Comité Olímpico Argentino ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del presente Programa. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Comité Olímpico Argentino compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente convocatoria, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Comité Olímpico Argentino no se responsabilizan por los objetos personales perdidos en el marco del Programa.

Los gastos en que se incurra con motivo de la inscripción, así como los gastos generados durante todo el desarrollo del Programa serán por única y exclusiva cuenta de los postulantes, a excepción de los indicados en los puntos 7.5 y 8.

La información que se reciba, en cualquier formato y/o soporte, en el marco de las tareas y actividades confiadas por el Organizador es de carácter confidencial.

10. DERECHOS

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de las personas participantes para que el Comité Organizador utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, conforme lo establecido mediante la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descriptos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria, en el marco del Programa “Súmate a los Juegos”, y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en el proceso de postulación son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la desestimación del participante, en cualquiera de las instancias.

Cualquier conflicto que surja entre las partes será resuelto por la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, implicando una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

11. FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la presente convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificadas a discreción del Comité Organizador, en cualquier momento.

12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Las personas intervinientes en la Convocatoria, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones y en las Bases y Condiciones del Programa “Súmate a los Juegos”, como así también cualquier modificación futura que pudiera efectuar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

De manera previa al inicio de las tareas, los colaboradores deberán aceptar la declaración jurada de aceptación de bases y condiciones y deslinde de responsabilidad que como Anexo I se agrega a las Bases y Condiciones, así como la Declaración de Confidencialidad que se agrega como Anexo II.

Los colaboradores ad honórem seleccionados en el marco de la presente Convocatoria carecerán de relación laboral alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando expresamente liberado este último del pago de salarios y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con el desarrollo de los Juegos.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

14. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Participante se compromete a solucionar amigablemente con el Comité Organizador las diferencias que se pudieran presentarse sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización del Programa. De no ser posible, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial, el Organizador fija domicilio legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas- de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N° 804/09.

**ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,de 2018.

Sres. Unidad de Proyectos Especiales
Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

Mediante la presente declaro bajo juramento que conozco, adhiero y acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases y condiciones de la Convocatoria de “Jóvenes Reporteros”, dentro del Programa “SÚMATE A LOS JUEGOS” en el marco de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

Me comprometo a estar a disposición del Comité Organizador desde el 24 de septiembre al 19 de octubre de 2018, en los horarios y coberturas que aquel determine.

Asimismo, declaro bajo juramento que carezco de relación laboral alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando éste expresamente liberado del pago de salarios y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con el desarrollo de los Juegos.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
DNI

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscribe reconoce, sin limitación ni condicionamiento alguno, las afirmaciones, términos y condiciones que se enumeran a continuación:

1) La información que se reciba, en cualquier formato y/o soporte, en el marco de las tareas y actividades confiadas por cualquiera de las entidades que integra el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (en adelante, el Comité Organizador), es de carácter confidencial.

2) La información confidencial, excluye:

- a. Información que se encuentra en el dominio público;
- b. Información adquirida en forma previa a la suscripción de la presente declaración sin que se haya señalado el carácter confidencial;
- c. Cuando su exigencia provenga de la Legislación vigente y/o autoridad judicial competente, en cuyo caso quien suscribe se compromete a notificar inmediatamente al Comité Organizador e indicar en el cumplimiento de las mismas, el carácter confidencial de la información.
- d. Información recibida legítimamente de terceros, en forma totalmente independiente a su relación con el Comité Organizador.

3) El colaborador no tendrá ningún derecho sobre la información mencionada en el apartado primero, razón por la cual se compromete a:

- a. Mantener absoluta reserva de la misma.
- b. Utilizarla con carácter estrictamente confidencial y de manera restringida, en el marco de actividades para cuyo desarrollo se encuentra autorizado;
- c. Abstenerse de modificarla, hacerla pública o divulgarla a terceros sin previa autorización;
- d. Advertir de dicho carácter a cualquier persona que pueda tener acceso a la misma;
- e. Custodiarla apropiadamente y utilizar todos los medios a su alcance para evitar su pérdida, robo, sustracción o utilización no autorizada;

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 61/UPEJOL/18 (continuación)

f. Proceder a su registro y archivo de acuerdo con la metodología que le fuera oportunamente indicada;

g. Reintegrarla al momento de finalizar sus relaciones con el Comité Organizador.

4) El uso indebido de la información mencionada en el apartado primero implica una falta grave. En caso de violar la confidencialidad, el Comité Organizador podrá apartar al colaborador de la realización de una tarea.

5) Se aceptan los términos y condiciones de la presente Convocatoria y la política de privacidad que se encuentran subidos a la página del Comité Organizador - www.buenosaires2018.com.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

FIN DEL ANEXO